

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 32/3/

QUILLON, 1 5 SEP 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. FICHA TECNICA Nº169, Turismo y Cultura.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.669, de fecha 04 de Agosto de 2016, que aprueba Programa Actividades Fiestas Patrias 2016.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 3.127, de fecha 09 de Septiembre de 2016, que aprueba Programa Apoyo actividades Fiestas Patrias 2016.
- El Decreto Alcaldicio Nº 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
- 10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA TRASLASO DE CAMION CON CARRO, CAMION CON CABALLARES Y CAMION CHICOS CON CABALLOS PARA ACTIVIDAD DE FIESTAS PATRIAS 2016.-



DECRETO:

- 1. AUTORICESE, las adquisiciones de Tratos Directos a los proveedores :
 - MAESTRANZA ESTRUSTRIAL TEO LTDA., R.U.T: 72.175.972-8, por la suma de \$416.500.- (CUATROSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS), correspondiente a "CONTRATACION TRANSPORTE PARA ACTIVIDAD FIESTAS PATRIAS 2016".

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
 - 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 - Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.08.999.001-6, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

CIPA

SECRETARIO MUNICIPAL

IDAN/AGM/Igm.

ENCARGADO DE ADQUISICIONES

dministracio

MINISTRO DE FE

17

ECRETARIA MUNICIPAL DOUISICIONES ADMINISTRADOR

O YADINAR EÑA MAHUZIER

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"